Expediente: **1686/18**
Carátula: **GARCIA EDUARDO RAMIRO C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SANCHEZ, MARIA DE LOURDES-PERITO INFORMATICO
23254980099 - GARCIA, EDUARDO RAMIRO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
23148866279 - CITYTECH SA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1686/18

H105015109668

JUICIO:GARCIA EDUARDO RAMIRO c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.1686/18

San Miguel de Tucumán, mayo 2024

A la presentación de fecha 28/05/2024, efectuada por el letrado SAL PAZ, por derecho propio :

1- Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto.

2- Encontrándose efectivizado el embargo ordenado y de conformidad a lo normado por el art. 282 del CPCCT, por intermedio de la presente **SE NOTIFICA** a la demandada embargada CITYTECH SA lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha16/05/2024 dictada en el incidente N°1686/18-i2.- A tales efectos, se le hace saber que la sentencia interlocutoria referida se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio) y que la notificación se realiza en el domicilio digital de conformidad a lo dispuesto en el art. 199 del CPCC de aplicación supletoria.

3- Atento a lo arriba dispuesto, prócedase a **acumular** el incidente N° 1686/18 - i2 a estos autos principales.-

4- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe bancario adjuntado, considerando la planilla de actualización aprobada el 06/05/2024 por el monto de **$803.843,87** (que incluye $502.048,80 honorarios de primera y segunda instancia + $301.795,07 de intereses), encontrándose acreditadas sumas de dinero en la cuenta N°562209561552517 provenientes del embargo definitivo por honorarios dispuesto en fecha 16/05/224 en el incidente N° 1686/18-i2, atento a la notificación arriba dispuesta, **una vez firme el presente proveído**, **líbrese orden de pago** al letrado **Santiago Pedro Sal Paz** por la suma de **$884.228,26** en concepto de honorarios actualizados y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($803.843,87 de honorarios y $80.384,39 del 10% de aportes).

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que, sirva transferir:

A) El monto **$739.536,36** en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre).

B) Transferir el 18% de los aportes retenidos **$144.691,90** ($64.307,51 de 8% de aportes a cargo del letrado con más $80.384,39 del 10% de aportes a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: Santiago Pedro Sal Paz

CUIT n°: 23-25498009-9

Matrícula: 5992

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTISTA CAT. C

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209561552517

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095615525175

Monto total a debitar : $884.228,26 (incluye el 10% aportes ley N° 6059**)**

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): $739.536,36

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: $144.691,90

Número de cuenta Bancaria del letrado: 076-0001846185-6

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0440076-9-4000018461856-3.

Banco de la cuenta del letrado: Hipotecario Sucursal Yerba Buena.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

4- Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. PCRA-1686/18

Actuación firmada en fecha 31/05/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.